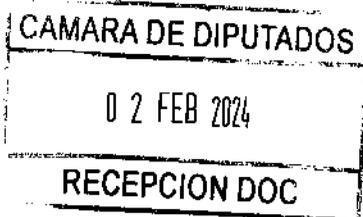




OFICIO ORD. N° 69

SANTIAGO,

01 FEB 2024



**ANT.:** Oficio N° 59086 de 03 de enero de 2024, del sr. Prosecretario de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Evacúa informe requerido y adjunta documentos pertinentes.

**DE:** SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

**A:** SR. PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

Mediante oficio señalado en antecedente, se ha requerido al Ministerio de Obras Públicas (MOP), emitir un informe sobre el inmueble fiscal (casa de huéspedes), destinado a hospedar a funcionarios de este ministerio, el cual, se encuentra ubicado en la comuna de Santiago, región Metropolitana.

Dicho requerimiento de informe surge con ocasión de la solicitud presentada por el Honorable Diputado Gaspar Rivas Sánchez, la cual, precisa información relativa procedimiento disciplinario instruido por irregularidades y supuesto mal uso de dicha casa de huéspedes, entre otras materias allí señaladas.

#### 1.- Acerca del procedimiento disciplinario.

Conforme lo anterior, se informa que mediante Oficio Ord. N° 392 de 24 de julio de 2023, el jefe de la División de Desarrollo de Gestión de Personas de esta subsecretaría, informó al Subsecretario de Obras Públicas, acerca de eventuales irregularidades detectadas en dicho inmueble, solicitando la instrucción del procedimiento disciplinario.

En razón de aquello, se dictó la resolución exenta SOP N° 244 de 01 de agosto de 2023, que ordena la instrucción de una investigación sumaria, sin perjuicio, que posteriormente se dictó la resolución exenta N° 307 del 14 de septiembre de 2023 que eleva dicha investigación a sumario administrativo.

En virtud de lo expuesto anteriormente y teniendo en consideración que los hechos mencionados se encuentran actualmente siendo investigados mediante el procedimiento disciplinario de rigor, el cual, se encuentra en etapa indagatoria y como tal resulta secreto, de conformidad al inciso segundo del artículo 137 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual, señala en lo que interesa:

*"El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa".*

Respecto a dicho punto se acompaña al efecto certificado del fiscal instructor designado al efecto, emitido el 26 de enero de 2024, el que da cuenta de lo señalado, referente al estado del procedimiento disciplinario.

**2.- Respecto a la cantidad de inmuebles que posee el MOP, que sirven de residencia para funcionarios.**

Cabe señalar que conforme oficio Ord. N° 1 de 10 de enero de 2024 de la Jefatura del Departamento de Control de Bienes, dependiente de la División de Administración Secretaría General de esta subsecretaría, el número total de inmuebles que posee el MOP, que sirven de residencia para funcionarios, corresponde a 978 inmuebles, según se detalla en planilla Excel adjuntada al efecto.

**3.-Respecto a la mantención del inmueble destinado a casa de Huéspedes RM.**

De acuerdo a lo informado por la Jefatura de la División de Administración Secretaría General de esta subsecretaría, la mantención mensual de dicho inmueble corresponde a \$4.469.053.- (cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta y tres pesos), referente a:

- A. Gasto mensual por Servicio de Seguridad, dependencias "casa de huéspedes" (Resolución N°127 del 03/05/23): \$2.641.800.-
  - B. Pago de remuneraciones promedio mensual, correspondiente a dos funcionarios: \$1.827.253.-
- Total promedio mensual= 4.469.053.-

Por otro lado, se debe considerar la información otorgada de forma complementaria, la Jefatura Nacional del Servicio de Bienestar, quien informó que los gastos comprendido entre el 01 de enero al 31 de octubre, ambos de 2023, correspondían a \$21.232.242.- por lo tanto, la mantención mensual promedio de dicho inmueble, asciende a \$2.123.224.- (dos millones ciento veintitrés mil doscientos veinticuatro pesos)

Total promedio mensual: \$2.123.224.-

**4.- Acerca de la destinación del inmueble como casa de huéspedes y la imposibilidad de ocupar para otros fines.**

Cabe indicar que el inmueble donde funciona la casa de huéspedes en comento, es de propiedad del FISCO, el cual, fue destinado al MOP, para el cumplimiento de sus fines propios, mediante decreto exento N° 10 de 11 de marzo de 1983, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

De conformidad a lo expuesto en el referido decreto, en caso que el Servicio beneficiario (SOP) no utilizare dicho inmueble en los fines señalados al efecto, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a dicha destinación. En consecuencia, resulta jurídicamente improcedente destinar para otros fines el inmueble por el cual se consulta.



MML/FMF  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Gabinete Subsecretaría de Obras Públicas.
- División de Administración Secretaría General.
- Unidad Jurídica Subsecretaría de Obras Públicas.
- Oficina de Partes Subsecretaría de Obras Públicas.

N° Proceso: 17762089



  
**José Andrés Herrera Ch.**  
**Subsecretario de Obras Públicas**